DATOS GENERALES DEL CONTRATO 37	
NOMBRE DEL EMPLEADOR FUNDACION GRUPO LIBERTAD	**DIRECCIÒN DEL EMPLEADOR** Carrera 2 N° 2 sur -14 Tarqui Huila
NOMBRE DEL TRABAJADOR MARIELA ORTIZ BOLAÑOS	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD** C.C No 26428613
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO LA PLATA 05/03/1978	**DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR** VEREDA VILLA DE LEYVA
NOMBRE DEL CARGO: Madre Comunitaria	**REMUNERACIÓN** 1 SMMLV
UDS DONDE DESEMPEÑARA SU CARGO MIS CORAZONCITOS	**DIRECCIÓN DONDE DESEMPEÑARA SU CARGO** VEREDA VILLA DE LEYVA
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO **30 DE DICIEMBRE DEL 2024**	**FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO** **31 DE DICIEMBRE DEL 2025**

Entre los suscritos **FUNDACION GRUPO LIBERTAD**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con Nit 900.027.451-0, domiciliada en la carrera 2 No 2sur – 14 en ciudad de Tarqui – Huila, representada legalmente por **DAYANA VANESSA PEÑA ARTUNDUAGA**, mayor de edad, vecina de Pitalito Huila, con Cédula de ciudadanía No. 1.083.889.400 expedida en Pitalito, Huila, facultada para celebrar contratos, quien en adelante y para los efectos de éste contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, y de la otra parte **MARIELA ORTIZ BOLAÑOS,** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 26428613 de NEIVA, domiciliada en el municipio de LA PLATA actuando en su propio nombre, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará **EL TRABAJADOR**. EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR adquieren los derechos y contraen las obligaciones que el presente Contrato y la legislación colombiana les imponen, de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**. -prestar sus servicios personales en el desempeño de todas las funciones inherentes al cargo de Madre Comunitaria en la UDS- MIS CORAZONCITOS garantizando el cumplimiento de los componentes de calidad establecidos en la unidad aplicativa donde se ejecute el servicio y a las labores conexas y complementarias que se originen de la naturaleza del cargo contratado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El cumplimiento del objeto contractual, debe realizarse de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR y será solo para el desarrollo de las cláusulas del contrato de aporte para la atención a la primera infancia número 41007052024 firmado entre EL EMPLEADOR y el ICBF, el que se adicione o modifique posterior a la firma del presente documento, definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar. Además, debe darse cumplimiento a las disposiciones previstas en el manual operativo de la modalidad comunitaria para la atención a la primera infancia vigente, documento que ha sido socializado y es de conocimiento por parte de EL TRABAJADOR. Los documentos indicados son parte inherente del presente contrato y deben ser cumplidos por EL TRABAJADOR. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Las partes acuerdan expresamente que EL TRABAJADOR deberá observar y cumplir a cabalidad con todo lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y Manual de Convivencia en desarrollo de las labores que debe ejercer como Madre Comunitaria, y durante la vigencia de este contrato de trabajo, no podrá prestar directa ni indirectamente sus servicios

SEXTA.- Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

Para constancia se firma en LA PLATA, el día 16 de enero del 2025

Por el Contratante,

Dayana Vanessa Peña Artunduaga

DAYANA VANESSA PEÑA ARTUNDUAGA
CC No 1.083.889.400
Representante Legal

Por el contratista,

Mariela ortiz Bolaños

MARIELA ORTIZ BOLAÑOS
CC No 0 26 428 613.